

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.053-2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>053- 2020</b>
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>DE SUMINISTRO</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ</b> Gerente
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL:</b> <b>COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO</b> NIT. 900.868.176-8 <b>R/L: JENNY JOHANA MORALES VEGA</b> <b>Identificación:</b> C.C. No. 53.029.909 de Bogotá <b>Dirección:</b> Calle 33 No. 31 143 local 8. Bucaramanga-Santander. Celular: 3105870520-3124503434-3183875982 Correos Electrónicos: <a href="mailto:gerencia@cohoriente.co">gerencia@cohoriente.co</a> , <a href="mailto:coordinador@cohoriente.co">coordinador@cohoriente.co</a> y <a href="mailto:compras2@cohoriente.co">compras2@cohoriente.co</a>
<b>OBJETO</b>	<b>“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”.</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos asignados
<b>VALOR</b>	<b>VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 24.500.000,00) M/Cte., IVA incluido.</b>

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JENNY JOHANA MORALES VEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.029.909 de Bogotá, Representante Legal de la **COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO.**, con Nit 900.868.176-8, Matricula Mercantil No.05-512703-21 de 2015/07/14, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, atención a enfermos de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazzarello, pacientes externos, convivientes y comunidad en general, procesos que requiere del uso de material médico quirúrgico, para garantizar el stock adecuado en todas las áreas asistenciales del Sanatorio de

## **CONTRATO DE SUMINISTRO No.053-2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO**

Contratación E.S.E., por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio. **2)** Que teniendo en cuenta que el material médico quirúrgico es de uso permanente y más aún dada la especialidad en el manejo y tratamiento de enfermos de Hansen, se hace indispensable garantizar el suministro continuo del mismo, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios del Sanatorio de Contratación E.S.E. **3)** Que dado el objeto social de la Entidad, y teniendo en cuenta que el stock existente en el almacén de material médico quirúrgico se encuentra agotado en algunos de sus productos y con el fin de brindar apoyo a todos los procedimientos terapéuticos y de diagnóstico, se requiere con prioridad la adquisición que se plantea en el presente estudio, con el ánimo de garantizar la prestación de servicios ofrecidos por la entidad y contratar el suministro de material médico quirúrgico, objetos del presente proceso. **4)** Que lo anterior con el propósito de proveer la E.S.E., mientras se surten nuevamente los trámites contractuales necesarios para escoger el contratista que suministrara durante el resto de la vigencia 2020 los referidos elementos, toda vez que la Convocatoria Publica No. 004-2020, subida a página para la adquisición de los mismos, debió declararse desierta habida cuenta que los proponentes que se presentaron, no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para la adjudicación del proceso. **5)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Encargada de almacén del Sanatorio de Contratación E.S.E y la Enfermera Jefe del Sanatorio de Contratación E.S.E que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **6)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.20-00307 de fecha 21 de julio de 2020, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **8)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a **JENY JOHANNA MORALES VEGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.029.909 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante legal de la **COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO.**, con Nit 900.868.176-8, registro 05-512703-21 del 2015/07/14 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **9)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E” PARAGRAFO 1-ALCANCE DEL OBJETO:** a continuación se describen las especificaciones técnicas del objeto a contratar y los valores unitarios, de acuerdo al estudio del mercado y a la propuesta presentada por el contratista.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.053-2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	LABORATORIO	CANTIDA D	VALOR + IVA
<b>ALMACEN</b>					
1	ACEITE DE ALMENDRAS	GALON X 4000 ML	LEON	1	\$65,640
2	ACEITE MINERAL	GALON	LEON	1	\$54,988
3	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20G X 1	CAJA X 100 U.	PRECISION/WELL	1	\$6,102
4	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20G X 1.5	CAJA X 100 U.	PRECISION/WELL	1	\$6,102
5	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 23G X 1	CAJA X 100 U.	PRECISION/WELL	1	\$6,102
6	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 23G X 1.5	CAJA X 100 U.	PRE-CISION/WELL	1	\$6,102
7	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%	GALON X 4000 ML	BAS	1	\$30,192
8	ALCOHOL GLICERINADO ANTIBACTERIAL *3000 ML	GARRAFA*3000 ML	BAS	1	\$24,231
9	ALGODÓN QUIRÚRGICO EN TORUNDAS	BOLSA X 500 GR	MK	1	\$12,667
10	APLICADORES DE MADERA CON ALGODON	BOLSA X 100 UNID.	KENNEDY	1	\$2,914
11	BAJALENGUAS ASEPTICOS DE MADERA CAJA X20 UND. PAQUETE*500	CAJA X 25 BOLSAS DE 20 UNID.	ALFA	1	\$22,923
12	BATA Qx DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD	WELL	1	\$8,391
13	BOLSA AUTOSELLANTE XA ESTERILIZAR DE 13.5X25.5cms (5 1/4"x10")	CAJA X 200 U.	SURGIPLAST	1	\$76,129
14	BOLSA AUTOSELLANTE XA ESTERILIZAR DE 9X23 cms (3 1/2"x9")	CAJA X 200 U.	SURGIPLAST	1	\$49,126
15	BOLSA AUTOSELLANTE XA ESTERILIZAR DE 5.7X 10 cms (2 1/4"x4")	CAJA X 200 U.	SURGIPLAST	1	\$17,392
16	BOLSA PARA EMBALAJE DE CADAVERES DE 150 MICRAS DE ESPESOR-RESISTENTES A LA FILTRACION DE LIQUIDOS	UNIDAD	NACIONAL	1	\$39,978
17	CAT GUT CROMADO 2/0 CT-1 REF. 814	UNIDAD	ETHICON	1	\$10,513
18	CAT GUT CROMADO 3/0 CT-1 810T	UNIDAD	ETHICON	1	\$10,423
19	CAT GUT CROMADO 4/0 SH G121T	UNIDAD	ETHICON	1	\$10,423
20	CAT GUT SIMPLE 2/0 CT-1 REF. 843T	UNIDAD	ETHICON	1	\$10,513
21	CAT GUT SIMPLE 3/0 CT-1 REF. 842T	UNIDAD	ETHICON	1	\$10,513
22	CAT GUT SIMPLE 4/0 SH REF. 321T	UNIDAD	ETHICON	1	\$10,513
23	CARETA PROTECTOR FACIAL	UNIDAD	NACIONAL	1	\$7,628
24	CINTA CONTROL AUTOCLAVE A VAPOR	ROLLO	SURGIPLAST	1	\$14,341
25	CUCHILLA BISTURÍ No. 15	CAJA X 100 U.	PARAMOUNT	1	\$30,817
26	CUCHILLA BISTURÍ No. 20	CAJA X 100 U.	PARAMOUNT	1	\$30,817
27	CURITAS REDONDAS IMPERMEABLES	CAJAX100 U	TECNOQUIMICA	1	\$3,846
28	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA DISPOSITIVOS MEDICOS -(amonio cuaternario de quinta generación + aldehído) BACTIDINA	FRASCO SPRAY DE 750 ML	HOLANDINA	1	\$44,527
29	DESINFECTANTE DE AREAS Y SUPERFICIES MEDICAS (amonio cuaternario de quinta generación + aldehído) BENZALDINA	GALON X 4000 ML	HOLANDINA	1	\$69,203
30	ELECTRODOS DE EKG DECHABLES ADULTO	BOLSA X 50U	PRECISION	1	\$17,308
31	ELECTRODOS DE EKG DECHABLES PEDIATRICO REF.2228	BOLSA X 50U	3M	1	\$14,875
32	ESPARADRAPO DE TELA TACO SURTIDO #5	TACO X 5 U	BSN	1	\$66,068
33	ESPARADRAPO MICROPORE COLOR PIEL 2.5cm X 9m (1"x10 yd)	CAJA X 12 U	CUREBAND	1	\$30,115
34	ESPARADRAPO MICROPORE COLOR PIEL 5cm X 9m (2"x10yd)	CAJA X 6 U	TECNOQUIMICA	1	\$30,115
35	ESPARADRAPO TELA ADHESIVA + OXIDO DE ZINC DE 1/2" X 5 mt.	CAJA X 12 U	ZIBOJECT	1	\$30,769
36	ESPECULO DESECHABLE Xa OTOSCOPIO DE 2.75mm PEDIATRICO	BOLSA X 34 U	WELCH ALLYN	1	\$6,225
37	ESPECULO DESECHABLE Xa OTOSCOPIO DE 4.25mm ADULTO	BOLSA X 34 U	WELCH ALLYN	1	\$6,225

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.053-2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO**

38	FIJADOR PARA CITOLOGÍA	FRASCO X160 CC	KRAMER/BIOPLAST	1	\$13,990
39	MONOGAFAS TRANSPARENTES., LENTE DE POLICARBONATO DE GRAN RESISTENCIA.	UNIDAD	NACIONAL	1	\$32,038
40	GASA ROLLO COMPACTO X100 Yards 18x10, CON HILO RADIOPACO. Color blanco, Inoloro. Poder absorbente: máximo 30, residuo de ignición máximo 0,825, materia grasa, máximo 0.7, presencia de almidones y dextrina negativo, Acidez: negativo, alcalinidad negativa, cantidad de hilos x 2,54 cms, en la urdimbre 18 a 22, trama 2.54 cm de 10 a 14, tipo VII.	ROLLO X 100 YD	MEDICALS SUPPLIES	1	\$50,641
41	GEL TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO	GALONX3800 ML	KRAMERS	1	\$37,221
42	GLUTARALDEHIDO AL 0.0564g; FORMALDEHIDO 0.0128g; CETRIMIDA 0.0513g; ACEITES ESENCIALES 0.0016g y EXCIPIENTES X 100 ml + FRASCO SOLUCION ACTIVADORA -QUIRUGER	GALON + SOLUC. ACTIVADORA	QUIRUMEDICAS	1	\$52,308
43	GORROS QUIRURGICOS DESECHABLES TIPO ORUGA	CAJA X 100 U	ALFA/LIFE CARE	1	\$32,809
44	GUANTES EN LATEX PARA EXAMEN MEDICO	CAJA X 50 PARES	ALFA	1	\$36,090
45	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% CUÑETE X5 GALONES	CUÑETE *5 GL	NACIONAL	1	\$67,780
47	JABON QUIRURGICO ANTIBACTERIAL (CLORHEXIDINAAL 4%)	GALONX3800 CC	VISOFT	1	\$81,410
48	KIT HISOPO + MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL IMPROVIRAL	KIT	SANLI	1	\$15,256
49	MANGUERA DE SUCCION PARA ASPIRADOR CON CONECTOR 1/4 3.6 MTS	UNIDAD	GLOBAL	1	\$5,645
50	MASCARILLA FACIAL N 95	UNIDAD	NITTA	1	\$11,305
51	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 10 cm	ROLLO X 200 MT	SURGIPLAST	1	\$99,103
52	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 15 cm	ROLLO X 200 MT	SURGIPLAST	1	\$144,744
53	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 20 cm	ROLLO X 200 MT	SURGIPLAST	1	\$199,359
54	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 25 cm	ROLLO X 200 MT	SURGIPLAST	1	\$252,821
55	PAPEL SENSIBLE Xa DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN	RESMA	NIHON	1	\$14,951
56	PAPEL TERMICO Xa ELECTROCARDIOGRAFO DE 6 CANALES MARCA EDAN SE-601C	RESMA	PAIMED	1	\$21,359
57	PAPEL TERMICO Xa MONITOR FETAL HUNTLEIGH BD 4000 15X15	LIBRETA	HUNTLEIGH	1	\$64,840
58	PINZA / CLAMP UMBILICAL	UNIDAD	GOTHAPLAST	1	\$630
59	POLAINAS DESECHABLES	PAQUETE X 50 U	NACIONAL	1	\$54,135
60	PROLENE 2/0	UNIDAD	ETHICON	1	\$12,346
61	PROLENE 3/0	UNIDAD	ETHICON	1	\$14,269
62	PROLENE 4/0	UNIDAD	ETHICON	1	\$12,346
63	PROLENE 5/0	UNIDAD	ETHICON	1	\$12,346
64	RACOR /NIPLE PLÁSTICO PARA OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	BIOLIFE	1	\$1,373
65	TAPABOCAS MASCARILLA FACIAL CON ELASTICO EN OREJA	CAJA X 50 U	MEDICALS SUPPLIES	1	\$83,910
66	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO SIN CONTACTO+CERTIFICADO DE CALIBRACION	UNIDAD	DM	1	\$320,513
67	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL	UNIDAD	PRECISION/ALFA	1	\$15,257
68	TERMOMETRO CLINICO ORAL	UNIDAD	GOLDEN	1	\$2,747
69	TOALLITA IMPREGNADA DE ALCOHOL AL 70%	CAJA X 100 U.	PROASEPSIS/MEDICALS	1	\$7,564
70	TORNIQUETE CONTROL DE HEMORRAGIAS	UNIDAD	NACIONAL	1	\$238,763
71	TORNIQUETE ARTERIAL CON BROCHE DE SEGURIDAD	UNIDAD	GMD	1	\$7,692

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.053-2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO**

72	TRAJE COMPLETO DE PROTECCION BLANCO	UNIDAD	NACIONAL	1	\$50,000
73	VASELINA PURA	POTE X 500 GR	NACIONAL	1	\$8,077
74	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO DE 5" X 5 YARDAS	ROLLO X 5yd	MEDICALS	1	\$1,282
75	VENDA DE GASA (NO ESTERIL) DE 4" X 5 YARDAS	ROLLO X 5yd	CONFORTE/MEDICALS	1	\$1,846
76	VICRYL 2/0 CA CMXYVCP 317H	UNIDAD	ETHICON	1	\$19,088
77	VICRYL 3/0 SC 20 J123H	UNIDAD	ETHICON	1	\$16,026
78	VICRYL 4/0 SC2070 CMJ122H	UNIDAD	ETHICON	1	\$16,026
<b>FARMACIA</b>					
1	AGUJA LAPICERO INSULINA LARGO 5mm (3/16") cal. 0.25mm (31G)	CAJA X 100 U	BD	1	\$66,823
2	AGUJA LAPICERO INSULINA LARGO 8mm (5/16") cal. 0.25mm (31G)	CAJA X 100 U	BD	1	\$66,823
3	AGUJAS PERICRANEALES O TIPO MARIPOSA REF. 18 - 20- 21- 22- 23- 25	UNIDAD	GOTHAPLAST	1	\$705
4	BOLSA DE RESERVORIO - ADULTO Y PEDIATRICO	UNIDAD	MERLIN	1	\$12,663
5	BOLSA DE DRENAJE URINARIO CISTOFLO X 2000 ML	UNIDAD	WELL	1	\$5,950
6	BOLSA RECOLECTORA ORINA PEDIATRICO	UNIDAD	MERLIN	1	\$12,663
7	BRANULA O CATETER NO. 18 (1,3 x 32 mm) 105 ml/min	CAJA X 50 U	BRAUN	1	\$82,692
8	BRANULA O CATETER NO. 20 (1,1 x 32 mm) 60 ml/min	CAJA X 50 U	BRAUN	1	\$82,692
9	BRANULA O CATETER NO. 22 (0,9 x 25 mm) 35 ml/min	CAJA X 50 U	BRAUN	1	\$82,692
10	BRANULA O CATETER NO. 24 (0,7 x 19 mm) 22 ml/min	CAJA X 50 U	BRAUN	1	\$82,692
11	BURETROL X 150ML	UNIDAD	GLOBAL	1	\$3,142
12	CABESTRILLO TALLAS M Y S	UNIDAD	DISPROMED/BIO LIFE	1	\$6,365
13	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 0	UNIDAD	WELL -MEDICIN	1	\$1,297
14	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 1	UNIDAD	WELL -MEDICIN	1	\$1,297
15	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 2	UNIDAD	WELL -MEDICIN	1	\$1,297
16	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 3	UNIDAD	WELL -MEDICIN	1	\$1,297
17	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 4	UNIDAD	WELL -MEDICIN	1	\$1,297
18	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATAL	UNIDAD	WELL-BIO LIFE	1	\$1,259
19	CÁNULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	WELL-BIO LIFE	1	\$1,221
20	CÁNULA NASAL PARA OXIGENO PEDRIÁTICO	UNIDAD	WELL-BIO LIFE	1	\$1,186
21	CATETER HEPARENIZADO	CAJA X 100 U	PRECISION	1	\$26,538
22	DIU DISPOSITIVOS INTRA UTERINOS TODOS	UNIDAD	PRODEMA	1	\$7,051
23	KIT DE NEBULIZACION ADULTO	UNIDAD	PRECISION/GHC	1	\$4,317
24	KIT DE NEBULIZACION PEDIATRICO	UNIDAD	PRECISION/GHC	1	\$4,317
25	EQUIPO MACROGOTEO ESTERIL REF.MRC001	UNIDAD	BAXTER	1	\$2,019
26	EQUIPO MICROGOTEO ESTERIL REF.MRC002	UNIDAD	BAXTER	1	\$4,359
27	FRASCO RECOLECTOR MUESTRA COPROLOGICA	UNIDAD	NACIONES	1	\$201
28	FRASCO RECOLECTOR MUESTRA ORINA	UNIDAD	INVERFARMA	1	\$199
29	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO MEDICINAL X 500 ML	UNIDAD	BIO LIFE	1	\$5,950
30	HUMIDIFICADOR DE ALTO VOLUMEN TAPA AMARILLA	UNIDAD	BIO LIFE	1	\$8,833
31	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	BIO LIFE	1	\$6,102
32	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	BIO LIFE	1	\$6,102
33	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 1 ML	CAJAX100	BD	1	\$155,518
34	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 3 ML	CAJAX100	BD	1	\$63,978
35	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 5 ML	CAJAX100	ALFA /NIPRO	1	\$20,835
36	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 10 ML	CAJAX100	ALFA /NIPRO	1	\$29,364
37	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 20 ML	CAJAX50	ALFA	1	\$19,849

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.053-2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO**

38	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 50 ML	CAJAX25	ALFA /NIPRO	1	\$27,068
39	KIT CITOLOGICO CON LAMINA ESMERILADA	UNIDAD	BIOLIFE	1	\$2,105
40	MASCARILLA CON RESERVORIO DE NO REINHALACION -ADULTO	UNIDAD	GLOBAL	1	\$6,102
41	MASCARILLA CON RESERVORIO DE NO REINHALACION -PEDIATRICA	UNIDAD	GLOBAL	1	\$6,102
42	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	BIOLIFE /GLOBAL	1	\$3,051
43	MASCARILLA PARA OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	BIOLIFE /GLOBAL	1	\$3,051
44	MASCARILLA VENTURY ADULTO	UNIDAD	GLOBAL	1	\$4,761
45	MASCARILLA VENTURY PEDIATRICO	UNIDAD	GLOBAL	1	\$4,795
46	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA NO. 6	UNIDAD	MEDEX	1	\$962
47	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA NO. 8	UNIDAD	MEDEX	1	\$962
48	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA NO. 10	UNIDAD	MEDEX	1	\$962
49	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA NO. 12	UNIDAD	MEDEX	1	\$962
50	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA NO. 14	UNIDAD	MEDEX	1	\$962
51	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA NO. 16	UNIDAD	MEDEX	1	\$962
52	SONDA NELATON NO. 6	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$577
53	SONDA NELATON NO. 8	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$577
54	SONDA NELATON NO. 10	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$577
55	SONDA NELATON NO. 12	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$577
56	SONDA NELATON NO. 14	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$577
57	SONDA NELATON NO. 16	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$577
58	SONDA NELATON NO. 18	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$577
59	SONDA VESICAL FOLEY NO. 8	UNIDAD	SUNMED/PRECISION	1	\$2,628
60	SONDA VESICAL FOLEY NO. 10	UNIDAD	SUNMED/PRECISION	1	\$2,628
61	SONDA VESICAL FOLEY NO. 12	UNIDAD	SUNMED/PRECISION	1	\$2,628
62	SONDA VESICAL FOLEY NO. 14	UNIDAD	SUNMED/PRECISION	1	\$2,628
63	SONDA VESICAL FOLEY NO. 16	UNIDAD	SUNMED/PRECISION	1	\$2,628
64	SONDA VESICAL FOLEY NO. 18	UNIDAD	SUNMED/PRECISION	1	\$2,628
65	TIRAS DE GLUCOMETRIA ACCU-CHEK PEFORMA CAJA X 50U +LANCETAS	CAJA X 50 U	ROCHE	1	\$51,282
66	TIRAS DE GLUCOMETRIA GLUCOQUICK G 30 A+LANCETAS	CAJA X 50 U	PROCAPS	1	\$30,128
67	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,0 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
68	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
69	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
70	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
71	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
72	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
73	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
74	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
75	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
76	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
77	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
78	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
79	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
80	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 CON BALON	UNIDAD	WELL / LIFE CARE	1	\$2,747
81	VENDA DE YESO 5X5 MINIMO DESPACHO 24 UNIDADES	UNIDAD	GYBSONA	1	\$8,333
82	VENDA ELASTICA 5"X5 YARDAS COLOR BLANCO	ROLLO X 5 YD	MEDICALS	1	\$1,603

**Nota:** El material médico quirúrgico suministrado debe contar con fecha de vencimiento mínimo de veinte (20) meses, posteriores a la fecha de entrega al Sanatorio de Contratación E.S.E. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El suministro del material médico quirúrgico anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, por

Página 6 de 10

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.053-2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO**

lo que se exigió que la propuesta fuera presentada en precios fijos unitarios.

**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 24.500.000,00) M/Cte.**, IVA incluido.

**FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO**, de acuerdo a los pedidos parciales que solicite el Sanatorio de Contratación E.S.E., cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de material médico quirúrgico efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, por los precios fijados en el contrato, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Dentro de dicho valor se encuentra comprendida, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO: UN MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos asignados.

**CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

**CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Entregar el material médico quirúrgico requerido, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada. c) Garantizar la calidad y la oportunidad del material médico quirúrgico a entregar. d) Mantener el precio del material médico quirúrgico estipulado en la propuesta. e)

f) El contratista se compromete a cambiar aquellos materiales médico quirúrgicos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con máximo cinco (05) meses posteriores a su recibido por el contratante y con dos (02) meses de anticipación a su vencimiento. Los gastos del envío del material médico quirúrgico serán por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Sanatorio. g) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. h) En caso de que el material médico quirúrgico, no sea entregado al Sanatorio de Contratación E.S.E en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte será devuelto por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista. i) Todo cambio de material Médico- quirúrgico que se realice por otra marca o laboratorio que no esté pactado en el contrato, deberá ser autorizado previamente por la supervisión. j) El contratista se compromete a remitir, al

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.053-2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO**

Sanatorio de Contratación E.S.E., junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total del material médico quirúrgico suministrado. **k)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **l)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **m)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **n)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el Contratante en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2020 Rubro A.02.02.13.52 productos farmacéuticos, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20-00307 de fecha 21 de julio de 2020, expedido por el Jefe de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por la encargada de almacén del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la Enfermera Jefe del Sanatorio de Contratación E.S.E quienes tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata del SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURJICO, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la



**CONTRATO DE SUMINISTRO No.053-2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO**

mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARAGRAFO SEGUNDO: TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.** El contratista entregará al Sanatorio, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.053-2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO**

constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

**FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ**

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

**JENNY JOHANA.MORALES VEGA**

C.C. No. 53.029.909 de Bogotá.

R/L COHORIENTE

Elaboró:	<b>Aleyda Ayala Cañas</b> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<b>COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero.</b> <i>Asesoría Jurídica.</i>	